



1586

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 14 SET. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1399, del 16.08.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3570, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15.09.2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09.08.2018, de la DOM que señala que deberá realizar regularización de obras menores de la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 15.08.2019, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta : **15.08.2019**
Rol : 7-3570
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS
Código Actividad : 552.020
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01738, LOCAL 207
Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES MANACOR SPA
Rut : 76.716.741-5
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha : 30.08.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1592228

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: deberá realizar regularización de obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/xxa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS